ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA LA CONSTRUCCION DE AULA PARA LA ESCUELA CARMEN B. DE GOROSTIAGA–PAC N° 289.263/15".

En la ciudad de Dr. Bottrell, Departamento del Guaira, a los 29 días del mes de abril del año dos mil quince, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Dr. Bottrell, sito en Virgilio Ramón Legal, siendo las 08:00 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de **Contratación Directa** para **"CONSTRUCCION DE AULA PARA LA ESCUELA CARMEN B. DE GOROSTIAGA–PAC N° 289.263/15"**, solicitado por la Intendencia Municipal. El acto cuenta con la presencia del Sra. Gloria Mercado de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Sr. Darío Gómez, Tesorero de la Municipalidad de Dr. Bottrell.

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad Presupuestaria de Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta millones) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2/2015 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Unidad de Tesorería.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL
Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) **ARQ. MOISES RAMON CARRERA CAÑETE:** Presenta el Formulario Anexo 2 por monto total **Gs. 87.124.584** (Guaraníes Ochenta y siete millones cientos veinte y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro), IVA Incluido.
b) **ARQ. HECTOR JAVIER ESCOBAR:** Presenta el Formulario Anexo 2 por monto total **Gs. 80.768.311** (Guaraníes Ochenta millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos once), IVA Incluido.-
c) **ARQ. MIRNA AYALA LEDESMA:** Presenta el Formulario Anexo 2 por monto total **Gs. 79.863.637** (Guaraníes Setenta y nueve millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y siete), IVA Incluido.

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58°.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa".

El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60°.- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a las requisitos del Pliego de Bases y Condiciones". Se hace constar en Acta de Apertura que la empresa aferente Arq. Moisés Ramón Carrera, Arq. Héctor Javier Escobar y Arq. Mirna Ayala Ledesma cumple con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.

Así mismo, el **Art. 61°.- Método de Evaluación** refiere: "Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…Inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja…"**

Firma

Darío Gómez
Téc. U.O.C.
Munic. De Dr. Bottrell

Gloria Sofía Mercado
Jefa U.O.C.
Munic. Dr. Bottrell

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. Arq. Moises Ramon Carrera Cañete	Cumple	Cumple	Cumple
2. Arq. Hector Javier Escobar	Cumple	Cumple	Cumple
3. Arq. Mirna Ayala Ledesma	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. Arq. Moises Ramon Carrera Cañete	Gs. 87.124.584.-
2. Arq. Hector Javier Escobar	Gs. 80.768.311.-
3. Arq. Mirna Ayala Ledesma	Gs. 79.863.637.-

Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la empresa **oferente Arq. Moisés Ramón Carrera, Arq. Héctor Javier Escobar y Arq. Mirna Ayala Ledesma** presenta su Anexo 2 con errores aritméticos, en la suma total de la columna de Precio Total.

CUADRO COMPRARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICA

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
4. Arq. Moises Ramon Carrera Cañete	Gs. 87.124.537.-
5. Arq. Hector Javier Escobar	Gs. 80.768.331.-
6. Arq. Mirna Ayala Ledesma	Gs. 79.863.737.-

La diferencia resultante del error aritmético se debe al redondeo y que ha sida subsanada según **"CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICA"**, en concordancia a la Ley 2051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios".

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2051/03 que establece *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ..."*

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones **basada en la oferta más baja presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según *el Artículo* 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice: *Atendiendo a la dispuesto en* el art. *28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo"*, y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad:

Firmado

Darío [illegible]
Téc. U.O.C.
Munic. De Dr. Bottrell

Gloria Sofía Mercado
Jefa U.O.C.
Munic. Dr. Bottrell

Recomendar la adjudicación a la firma de la ARQ. MIRNA AYALA LEDESMA, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta mas baja y que reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa, **por un monto total de Gs. 79.863.737** (Guaraníes Setenta y nueve millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos treinta y siete), IVA incluido, conforme al **Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)** adjunto y que forma parte de la presente. Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Invitación a Oferentes b) Oferta del Adjudicatario c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) Contrato.
Se da por concluido el acto siendo las 11:00 horas del día 29 de abril de 2.015.-

Darío Gómez
Técnico
Darío Gómez
Téc. U.O.C.
Munic. De Dr. Bottrell

Gloria Mercado
Gloria Soto Mercado
Jefa U.O.C.
Munic. Dr. Bottrell